

El VIII Informe FOESSA pone de manifiesto que la discapacidad es un factor de exclusión social

29/08/2019

El VIII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España 2019 pone de manifiesto que la discapacidad es un factor de exclusión social.

De acuerdo con este informe, existe una estrecha relación entre discapacidad y exclusión social, así **un 30% de las personas con discapacidad se encuentran en situación de exclusión social y un 16% en exclusión social severa, el doble que las personas sin discapacidad**. El Informe señala que estos porcentajes no solo “se explican por la presencia de una discapacidad sino por los obstáculos que estas personas padecen en el acceso al empleo de calidad, la integración en el uso de la vivienda, los recursos sanitarios o las relaciones sociales”.

Junto con el Informe, la Fundación FOESSA publica una serie de documentos de trabajo en los que se profundiza sobre cuestiones concretas. Entre ellos, la discapacidad se analiza en detalle en documento de trabajo 3.11 “**discapacidad: la exclusión social no es solo cosa de pobres**” elaborado por Javier Albor González de Fundación ONCE¹.

Según este documento de trabajo, **la salud es “el gran territorio de la exclusión social para las personas con discapacidad”**. El porcentaje de personas con discapacidad que se encuentra en exclusión social en salud es del 34,4%, mientras que este porcentaje es del 14% en la población sin discapacidad. Albor explica que “*las personas con discapacidad no están en exclusión social porque “intrínsecamente*

¹ Albor González, Javier (2019): *discapacidad: la exclusión social no es solo cosa de pobres*. Serie: Documento de Trabajo n. 3.11, Madrid, Fundación FOESSA, Cáritas Española Editores.

<https://biblioteca.fundaciononce.es/publicacion/descarga/nojs/1497b30b31ee70a673b7d6e296728867>

enfermen más”, sino porque tienen más dificultades para acceder a los dispositivos y bienes relacionados con la Salud”.

Los indicadores del Informe, analizados en el documento de trabajo, muestran diferencias entre población con y sin discapacidad de manera generalizada: pasan hambre o han pasado hambre (5,2% vs. 3,1%); todas las personas del hogar tienen limitaciones en la vida diaria (27,8% vs. 3,1%); hogar con una persona dependiente sin apoyo (6,1% vs. 0,7%); enfermo grave que no recibe asistencia (2,9% vs. 1,5%) y no pueden comprar medicamentos (16,9% vs. 7,7%).

La dimensión **vivienda** es esencial para entender el proceso de exclusión social de las personas con discapacidad. Los datos comparativos generales en esta dimensión demuestran que por cada diez personas sin discapacidad hay doce personas con discapacidad en situación de precariedad residencial. Los indicadores son claros: la posesión de la vivienda es precaria (8,5% vs. 3,4%), en un entorno muy degradado (3,6% vs. 1,3%), con barreras arquitectónicas (9,0% vs. 3,5%) y los gastos de la vivienda son excesivos (13,4% vs. 9,7%).

Si asumimos que la discapacidad se produce por la interacción de las personas con limitaciones en las actividades diarias y el entorno, el indicador **aislamiento social** es prioritario. En concreto, las personas con discapacidad muestran una falta de apoyos dentro del hogar superior a la población sin discapacidad. No obstante, las personas con discapacidad participan políticamente más que la población sin discapacidad en exclusión social (13,1% vs. 7,5%). En palabras de Rodríguez-Cabrero (2015), esto podría ser el reflejo de la existencia en España de un movimiento asociativo de la discapacidad con un fuerte activismo en reivindicación de derechos y prestaciones, que vehiculiza y favorece la inclusión política entre las personas con discapacidad.

En el estudio de la exclusión social se incluyen también variables socioeconómicas. Atendiendo a las dimensiones que se incluyen estas variables, se podría afirmar que las personas con discapacidad también muestran mayores porcentajes de exclusión en estas variables. Sin

embargo, en términos comparados, las personas con discapacidad no se encuentran en mayor riesgo de pobreza. La única de las dimensiones, en el caso de la exclusión económica, en las que las personas con discapacidad tienen mayores porcentajes es en la pobreza relativa, pero no son significativas.

De hecho, el documento de trabajo de la Fundación FOESSA alerta: “*al menos el 10,3% del colectivo de personas con discapacidad no son pobres, pero se encuentran en una situación de exclusión severa*”. La hipótesis que emana de esta afirmación es que la red de ingresos mínimos y pensiones están operando como *malla económica protectora*. Ahora bien, los datos del Informe señalan que **el 14,5% de los hogares de las personas con discapacidad estarían en una situación de pobreza extrema** o de máxima necesidad, al no contar con ningún tipo de ingreso regular, ocho puntos más que los hogares sin personas con discapacidad.

Albor González apunta la necesidad de romper el *techo de cristal de la exclusión social* que experimentan las personas con discapacidad desarrollando *palancas de cambio que actúen en tres grandes territorios: la accesibilidad universal; el acceso y permanencia en el mercado laboral y, los cuidados y las relaciones informales y comunitarias*”.

El Informe FOESSA puede descargarse en el siguiente enlace:
<https://caritas-web.s3.amazonaws.com/main-files/uploads/sites/16/2019/05/Informe-FOESSA-2019-completo.pdf>

El documento de Albor González en:
<https://biblioteca.fundaciononce.es/publicacion/descarga/nojs/1497b30b31ee70a673b7d6e296728867>

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Dirección General de Políticas de Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), y la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, ponen al servicio de las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Políticas de Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

